

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia - Quindío**

siete de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto resuelve Recurso
Proceso : Verbal
Radicación : 630013103001-2023-00007-00

Se decide mediante la presente providencia, los recursos de reposición y en subsidio de apelación presentados por la parte demandante en contra del auto de fecha 17 de febrero de 2023 que rechazó la demanda por no haber sido subsanada en debida forma.

EL RECURSO

El recurso se fundamenta en lo siguiente:

- Que los archivos por los cuales se rechazó la demanda fueron enviados en su totalidad y simultáneamente tanto al despacho como a los demandados tal como consta en el email que recibió el juzgado.
- Que se generó el cumplimiento a cabalidad del traslado a los demandados en el mismo email dirigido al despacho, entregando como lo requirió el despacho de todo lo que se compone la subsanación de la demanda y anexos en su totalidad.
- Que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2023.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Estamos frente a un proceso declarativo de responsabilidad civil, dentro del cual se rechazó la demanda por no haber sido subsanada en debida forma, razón por la cual se presentó recurso de reposición y en subsidio apelación por la parte demandante.

En esta ocasión saldrá avante el recurso, toda vez que revisado el correo del despacho se encuentra que efectivamente fueron allegados los archivos de la subsanación de la demanda y los anexos a los correos electrónicos de los demandados, lo que igualmente se acaba de corroborar con el archivo pdf 1 carpeta 12 del expediente digital, tal como se evidencia a continuación:

× Cerrar 63001310300120230000700

0 28 ∨ 🔍 🗄

J Juzgado 01 Civil Circuito - Quindio - Armenia

Cordial saludo: Remito el siguiente correo electrónico para ser radicado por el Centro de Servicios. Igualmente, se le informa al abogado remitir que todos los memoriales deben ser radicados a través del Centro de Servicios al correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Mar 7/02/2023 2:09 PM

○ Reenvió este mensaje el Mar 7/02/2023 2:09 PM.

ZC ZEMANATE ABOGADOS & CONTADORES <azemanate.notificaciones@gmail.com>

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Quindio - Armenia

Mar 7/02/2023 12:14 PM

📎 DEMANDA CORREGIDA 07 FEB... 📎 'SUBSANACION 07 FEB.pdf' 📎 SA230345638E398.pdf 📎 SA230345639E7A5.pdf 📎 matricula mercantil d ela segur...

✓ Mostrar los 13 datos adjuntos (10 MB) 🗄 Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura ⏴ Descargar todo

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

ARMENIA - QUINDIO.

REFERENCIA: SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

RADICADO: 63001310300120230000700

DEMANDANTE: FANNY MARIN, LUIS EVELIO SEPULVEDA HENAO, ANDRES FELIPE SEPULVEDA MARIN, JOSE OMAR SEPULVEDA MARIN, VICTOR ALFONSO SEPULVEDA MARIN, LUZ ELENA MARIN.

DEMANDADOS: OSCAR MARQUEZ RIOS, JUAN EDUARDO APARICIO GUTIERREZ, COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA (COPETRAN), SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

📎 008CorreoAllegaSubsan....pdf

7/2/23, 15:06

Correo: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio - Outlook

RV: 63001310300120230000700

Juzgado 01 Civil Circuito - Quindio - Armenia <j01cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 7/02/2023 14:11

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: zemanate abogados <azemanate.notificaciones@gmail.com>

Cordial saludo:

Remito el siguiente correo electrónico para ser radicado por el Centro de Servicios. Igualmente, se le informa al abogado remitir que todos los memoriales deben ser radicados a través del Centro de Servicios al correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDIO
CALLE 20 A N° 14-15 OFICINA 305
TELÉFONO 096-7445933

De: ZEMANATE ABOGADOS & CONTADORES <azemanate.notificaciones@gmail.com>

Enviado: martes, 7 de febrero de 2023 2:00 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Quindio - Armenia <j01cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; oscarmarquez1992@hotmail.com <oscarmarquez1992@hotmail.com>; Notificaciones SBSeguros <notificaciones.sbseguros@sbseguros.co>; gerenciageneral@copetran.com.co <gerenciageneral@copetran.com.co>; juane811@hotmail.com <juane811@hotmail.com>; Maria Zafra Beltran <notificacionesjudiciales@copetran.com>; cope.cial@eteb.net.co <cope.cial@eteb.net.co>

Asunto: 63001310300120230000700

Lo

Por la anterior razón y sin más disquisiciones jurídicas se repondrá la decisión y en su lugar será admitida la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: REPONER el auto del 17 de febrero de 2023, que rechazo la demanda por no haber sido subsanada en debida forma, por las razones expuestas con anterioridad.

SEGUNDO: ADMITIR la demanda formulada por FANNY MARIN, LUIS EVELIO SEPULVEDA HENAO, ANDRES FELIPE SEPULVEDA, MARIN, JOSE OMAR SEPULVEDA MARIN, ALFONSO SEPULVEDA MARIN, LUZ ELENA MARIN y otros en contra de OSCAR MARQUEZ RIOS JUAN EDUARDO APARICIO GUTIERREZ COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA (COPETRAN) SBS SEGUROS COLOMBIAS.A, y otros para proceso verbal de responsabilidad civil.

TERCERO: DAR traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que se pronuncie sobre ella.

CUARTO: NOTIFICAR el presente auto admisorio a los demandados conforme lo establece la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: REQUERIR a la parte actora para que notifique a los demandados en el término de treinta (30) días, so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

JMLD.

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae99d99a78cd8fc018bf731e9a8d395197ffd84e80139d3ea78ac437f50fd2d4**

Documento generado en 07/03/2023 08:01:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>